



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

AUTORIZACIÓN FERIA ARTESANAL Y
CULTURAL ASIÁTICA

EXENTO

DECRETO N° **6563** /2022
ARICA, 12 de agosto del 2022

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N°3.063, de 1979, sobre la Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementando por Decreto 462/2021, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, letra i) de la Ley 18695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades, a la Directora de Administración y finanzas para firmar decreto.

CONSIDERANDO:

1. Carta Providencia N°3719 de Alcaldía, donde solicita autorización para realizar actividad.
2. Memo N°202 de fecha 26 de julio del 2022, de la Dirección de Turismo.
3. Ord. N°1709 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita requisitos para funcionamiento de la actividad, el cual cumple cabalidad.
4. Ord. N°1771 de la Dirección de Administración y Finanzas, indicando documentos faltantes.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de la Feria Artesanal y Cultural Asiática en playa chinchorro, sector anfiteatro y su alrededor encargado de la actividad Sr. Yotam Rodríguez Figueroa, Rut [REDACTED], en la cual funcionara el día 13, 14, 27 y 28 de agosto de 2022, con 10 módulos desde las 10:00 Hrs. Hasta las 20:00 Hrs.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°7188109 por \$293.860 del banco Scotiabank, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 13, 14, 27 y 28 de agosto del 2022, esta garantía se devolvera previo informe emitido por la Dirección de Turismo, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.

La notificación del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales y Dirección de Turismo.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por el Sr. Yotam Rodríguez Figueroa.

Tendrán, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Transito y Transporte Publico, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(Fdo) CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL Y NEVENKA AGUILERA CUADRA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Lo transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda atentamente a Usted.



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR(S) DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL